

DENUNCIA
DIOT/UVGD/05/2023

DENUNCIANTE
VS
SISTEMA ESTATAL DE COMUNICACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

Santiago de Querétaro, Qro., 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Vistos para resolver en definitiva los autos de la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIOT/UVGD/05/2023**, interpuesta en contra del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, la cual fue presentada el día 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y enviada por correo electrónico a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en la misma fecha.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, el ciudadano presentó una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. La denuncia fue remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro en fecha 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, desde la cuenta: administracionpnt@infoqro.mx, de la Administración de la Plataforma Nacional de Transparencia. El denunciante manifestó lo siguiente:

"El link del catálogo de disposición documental no lleva al catálogo, lleva a una página de radio".
(sic)

En virtud de la denuncia presentada, esta Comisión procedió a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia a fin de constatar el incumplimiento aludido, encontrando un probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que, la denuncia fue radicada en el acuerdo de fecha 09 nueve de marzo de 2023 dos mil veintitrés. En dicho acuerdo, se ordenó correr traslado mediante oficio a la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, para que por su conducto, la entidad gubernamental depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación a la denuncia interpuesta y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 13 trece de marzo de 2023 dos mil veintitrés mediante oficio INFOQRO/SE/115/2023

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo a la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa remitiendo el informe justificado en tiempo y forma, requerido por esta Comisión y se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, en fecha 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 85, 86, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Los artículos 1, 6 inciso a), 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado al Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, en virtud de ello, se presentó denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y remitida a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Entrando al estudio de lo manifestado por el denunciante consistente en:

**"El link del catálogo de disposición documental no lleva al catálogo, lleva a una página de radio".
(sic)**

Al respecto el sujeto obligado, manifestó en el informe justificado, por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa lo siguiente:-----

"En virtud de la denuncia presentada por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa correspondiente a la fracción XLIV del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que el manifestante indicó que: "el link del catálogo de disposición documental no lleva al catálogo, lleva a una página de radio", situación que de conformidad al artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, fue verificada por la Comisión, teniendo como resultado que la información pública por el SECCE en la página <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> así como el portal de SECCE sitio <https://www.rtq.mx/transparencia/> en la que se constata que esta entidad ha publicado de manera trimestral durante el ejercicio 2022 lo correspondiente al Cuadro de Clasificación Archivística (CUGECA) y al Programa Anual de Disposición Archivística 2022 (PADA 2022)... se informa que durante el periodo final del ejercicio fiscal 2022 y en el transcurso del presente 2023, ésta entidad ha trabajado en las disposiciones archivística aplicables; sin embargo, durante el ejercicio 2022 no fue posible concluir con el CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL, ya que si bien es cierto que se trabajó en este; también es cierto que dependemos de la guía, capacitación, acompañamiento y vigilancia de la Dirección Estatal de Archivos. ...Por cuanto ve a la publicación de los documentos en materia de archivística en los portales <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y <https://www.rtq.mx/transparencia/> esta se hará durante el periodo correspondiente para la publicación del 1er trimestre 2023, ya que los mismos forma parte del ejercicio fiscal 2023...con el fin de no vulnerar el derecho a la información del denunciante, ponemos a su disposición los siguientes documentos: A) Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023 (PADA 2023)... B) Actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística 2023... C) El Catálogo de Disposición Documental (CADIDO)... (sic)

De lo anterior se desprende que el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa pone a disposición diversos documentos como lo son el "Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023, Cuadro General de Clasificación Archivística 2023 y el Catálogo de Disposición Documental". Ahora bien por cuanto ve a la carga de información respecto de la fracción XLIV del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en la Plataforma Nacional de Transparencia, tenemos que de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el periodo de actualización de la fracción en comento es anual, asimismo por cuanto ve al periodo de conservación, únicamente contempla información vigente.-----

En consecuencia y toda vez que el plazo para cargar la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no concluye, y se ha puesto a disposición la información, se tiene al Sistema de Estatal de Comunicación Cultural y Educativa, cumpliendo con las obligaciones de transparencia a su cargo, establecidas en la fracción XLIV del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver la presente denuncia por incumplimiento a la obligaciones de transparencia promovida por el ciudadano, en contra del **Sistema de Estatal de Comunicación Cultural y Educativa**.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 11, 12, 66, 73, 84, 85, 88, 90 y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en la presente resolución, esta Comisión resuelve que el **Sistema de Estatal de Comunicación Cultural y Educativa**, ha dado cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo

66, fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad el día 12 de abril de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el COMISIONADO PRESIDENTE JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADA, ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ, y el COMISIONADO OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la SECRETARIA EJECUTIVA, DULCE NADIA VILLA MALDONADO, quién da fe.- DOY FE.-----

S
E
N
A
C
I
O
N
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VAZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 13 TRECE DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.-----